



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-17871300-GDEBA-DPCLMIYSPGP

---

VISTO el expediente N° EX-2018-17871300-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: “Construcción CAPS – Prototipo 6 Consultorios – Grupo 2.11 – El Encuentro – Almirante Brown / AMBA”, en el partido de Almirante Brown, y

#### CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-227-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 21 de Septiembre de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos dieciséis millones quinientos treinta y un mil doscientos setenta y siete con veinte centavos (\$16.531.277,20), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-22276709-GDEBA-DCOPMIYSPGP, IF-2018-24632489-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2018-26754963-GDEBA-DCOPMIYSPGP, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron cuatro (4) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 7 de Noviembre de 2018,

obrante mediante IF-2018-26851741-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2018-27976917-GDEBA-SSOPMIYSPGP y NO-2018-29005612-GDEBA-SSOPMIYSPGP obran informes técnicos de esta Subsecretaría de Obras Públicas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-29019257-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa TECMA S.A. por la suma de pesos quince millones novecientos cincuenta y dos mil ochocientos treinta y cuatro con siete centavos (\$15.952.834,07), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas POSE S.A., PECCI NELSON OSCAR y ROL INGENIERÍA S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2018-30177990-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982 y mediante DOCFE2018-30172893-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Fiscalía de Estado mediante VF2018-29224637-GDEBA-FDE, Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-29910871-GDEBA-SLN2AGG y Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-29705871-GDEBA-CGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Construcción CAPS – Prototipo 6 Consultorios – Grupo 2.11 – El Encuentro – Almirante Brown / AMBA”, en el partido de Almirante Brown, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa TECMA S.A. por la suma de pesos quince millones novecientos cincuenta y dos mil ochocientos treinta y cuatro con siete centavos (\$15.952.834,07) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento cincuenta y nueve mil quinientos veintiocho con treinta y cuatro centavos (\$159.528,34) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos ochenta y cinco con dos centavos (\$478.585,02) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de

la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento cincuenta y nueve mil quinientos veintiocho con treinta y cuatro centavos (\$159.528,34) para embellecimiento, hace un total de pesos dieciséis millones setecientos cincuenta mil cuatrocientos setenta y cinco con setenta y siete centavos (\$16.750.475,77), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cuatro millones ochocientos cincuenta y siete mil quinientos noventa y cinco con noventa y siete centavos (\$4.857.595,97) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuarenta y ocho mil quinientos setenta y cinco con noventa y seis centavos (\$48.575,96) para dirección e inspección, la suma de pesos ciento cuarenta y cinco mil setecientos veintisiete con ochenta y ocho centavos (\$145.727,88) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos cuarenta y ochomil quinientos setenta y cinco con noventa y seis centavos (\$48.575,96) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos cinco millones cien mil cuatrocientos setenta y cinco con setenta y siete centavos (\$5.100.475,77).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 – JU 14 – PR 8 – SP 1 – PY 11800 – OB 72 – IN 5 – PPR 4 – PPA 2 – SPA 28 – FF 11 – UG 28.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTICULO 6° La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos once millones seiscientos cincuenta mil (\$11.650.000), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: POSE S.A., PECCI NELSON OSCAR y ROL INGENIERÍA S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.